

BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO 2026

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, el Decreto Supremo N° 1.889 del Ministerio de Salud de 1995, en concordancia con lo regulado en la Ley N°18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, la Municipalidad de Vitacura, representada legalmente por su Alcaldesa Sra. Camila Merino Catalán, llama a concurso público de antecedentes para proveer cargos de Centros de Salud dependientes del Departamento de Salud, de acuerdo a las presentes bases.

Las bases podrán descargarse en el sitio web www.vitacura.cl o ser retiradas en la secretaría del Departamento de Salud de Vitacura, ubicada en Av. Bicentenario 3.800, en la comuna de Vitacura, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 16:00 horas, desde el 02 de abril hasta el 04 de mayo de 2026, ambas fechas inclusive.

El llamado a concurso se publicará en un diario de circulación nacional y en la página web del municipio www.vitacura.cl; sin perjuicio de la eventual publicación en otros medios de difusión, conforme a los dispuesto en el Artículo N°34 de la Ley 19.378, en la fecha señalada en el cronograma.

I. CARGO LLAMADO A CONCURSO CESFAM VITACURA.

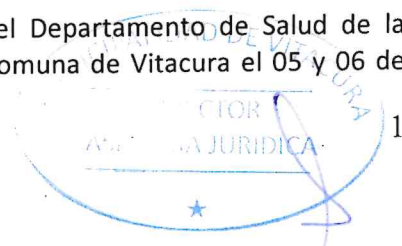
ESTAMENTO	CATEGORIA	NUMERO DE HORAS	CUPOS
Médico general	A	44	1
Enfermera (o)	B	44/44	2
Matrón (a)	B	44/44	2
Tecnólogo médico en oftalmología	B	44	1
TENS	C	44/44/44	3
ADMINISTRATIVOS	E	44/44/44	3
TOTAL		528	12

II. GENERALIDADES

El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que se evaluarán diversos factores: experiencia profesional en atención primaria de salud (APS), antecedentes curriculares, entrevista psicolaboral y entrevista personal. Sobre la base de estos factores se asignará un puntaje, el cual operará como indicador selectivo para que la Comisión de Concursos proceda a seleccionar a los postulantes de acuerdo con la vacante a proveer.

Para el cálculo de las remuneraciones se contempla lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

Los postulantes deberán entregar sus documentos en la Secretaría del Departamento de Salud de la Municipalidad de Vitacura, ubicada en Av. Bicentenario 3.800, piso 3, comuna de Vitacura el 05 y 06 de



mayo 2026 en horario de 09:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 16:00 horas, dentro del plazo indicado en las presentes Bases. Será exclusiva responsabilidad del postulante la entrega de la documentación exigida dentro del plazo ya sea personalmente o por carta certificada.

Cualquier postulación, así como entrega de antecedentes fuera de plazo, será descartada, por lo que el postulante deberá prever y cautelar la recepción de los documentos en la Secretaría del Departamento de Salud de la Municipalidad de Vitacura dentro de los plazos establecidos para ello.

Todos los documentos deberán ser presentados por el postulante en un sobre cerrado, indicando en el exterior el nombre completo del remitente, el cargo al que postula y la cantidad de horas del cargo. La documentación deberá entregarse en fotocopias simples (**sin perjuicio de que, posteriormente y en caso de nombramiento, se soliciten los documentos originales o fotocopias legalizadas ante Notario Público**). Asimismo, todos los documentos deberán estar **foliados en el extremo superior derecho**, requisito que será considerado como criterio de admisibilidad.

No se aceptarán entregas parciales ni será posible incorporar nuevos antecedentes una vez recibida la postulación. En el exterior del sobre deberá adherirse la **"Ficha de Postulación Concurso Público para Cargos de Centros de Salud Dependientes del Departamento de Salud Vitacura 2026"**, la cual se completará íntegramente al momento de la entrega.

El sólo hecho de que cada candidato presente sus antecedentes a postulación, constituye plena aceptación de estas bases, en todos sus aspectos.

Las Comisiones del Concurso en la fecha establecida según cronograma, procederá a abrir y revisar los sobres presentados dentro del plazo. Esta comisión revisará los antecedentes y rechazará automáticamente a los postulantes que no cumplan los requisitos exigidos en las presentes bases.

III. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

1. Los requisitos generales de ingreso a la dotación de Atención Primaria de Salud, establecidos en el artículo 13 de la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. Los postulantes que pueden corresponder a las categorías a) y b) deberán cumplir con lo establecido en el Art. 6 de la Ley 19.378 y el Art 10 del Dto. N° 1.889
3. Estar inscrito en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud, de conformidad con el Decreto Supremo N° 16, de 2007 del Ministerio de Salud, Reglamento sobre los registros relativos a los prestadores individuales de salud, cuando corresponda.

IV. DOCUMENTOS POR PRESENTAR AL MOMENTO DE POSTULAR

1. Currículum Vitae actualizado.
2. Fotocopia Cédula de Identidad, por ambos lados.
3. Certificado de Título Profesional emitido por la institución educacional que lo otorgó, que lo habilite para ingresar a la categoría correspondiente. En el caso de postulantes extranjeros, deberán presentar además el certificado de reconocimiento de título, que demuestre que su título está legalmente reconocido.
4. Certificado de situación militar al día, si procediera (artículo 13 N°2 de la Ley N° 19.378).
5. Certificado de Antecedentes, de máximo una semana de antigüedad, que acredite que el postulante no tenga causales de inhabilidad o suspensión para ejercer el cargo, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito. (artículo 13 N°5 de la Ley N° 19.378)
6. Declaración Jurada Notarial que acredite que no ha cesado en ningún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término

de los servicios (artículo 13 N°6 de la Ley N° 19.378). Dicha declaración deberá indicar **de manera literal** lo señalado anteriormente, la declaración deberá tener un máximo de un mes de antigüedad al momento de postulación.

7. Copias simples de certificados de asistencia a cursos de capacitación relativos a Atención Primaria de Salud, indicando el tiempo de duración y la nota obtenida en ellos. En caso de no precisar duración y nota, no serán considerados.
8. Certificado de antigüedad o de relación laboral que acredite experiencia en Atención Primaria, el cual debe indicar claramente los períodos trabajados, especificando fecha de inicio y fecha de término de cada periodo. **El documento deberá estar firmado por el empleador, la entidad administradora respectiva o el Jefe de Personal.** El certificado deberá tener una antigüedad máxima de 2 meses al momento de la postulación. Los documentos que no precisen fechas no serán considerados.
9. Certificado de Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina, rendido para aquellos profesionales médicos de la categoría A, cuya fecha de titulación sea posterior a abril de 2009, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 20.261.

****Quedaran fuera del Concurso Público, aquellas personas que no acompañen todos los antecedentes solicitados.**

V. COMISIÓN CALIFICADORA DEL CONCURSO

La Comisión del Concurso estará integrada, de acuerdo con el artículo 35 de la Ley N° 19.378, por las siguientes personas:

- a) Jefe del Departamento de Salud.
- b) Director(a) del Consultorio de Atención Primaria de Salud de Vitacura.
- c) El jefe que corresponda de conformidad a la estructura definida en virtud del artículo 56 de la Ley N°19.378, a la unidad en la que se desempeñará el funcionario.
- d) El Director/a de Atención Primaria del Servicio de Salud Metropolitano Oriente o su representante, en calidad de Ministro de Fe.

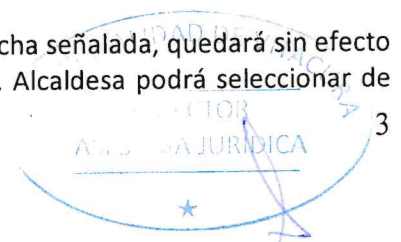
La Comisión de Concurso procederá a revisar los documentos presentados dentro del plazo establecido en calendario para este proceso.

En ausencia de alguno de los integrantes de la Comisión actuará en su reemplazo su subrogante, en caso de que este último no pudiese actuar, el Departamento de Salud de la Municipalidad de Vitacura designará uno al efecto.

A cada postulante se le aplicará la pauta de evaluación establecida en las presentes bases y se elaborará un listado en orden correlativo, de forma de obtener la nómina de los concursantes aceptados para continuar con el proceso de selección.

En la última etapa, la Comisión del Concurso Público presentará a la Sra. Alcaldesa, una terna con los postulantes seleccionados en orden decreciente de acuerdo con los puntajes obtenidos. Dentro de la nómina de propuesta, la Sra. Alcaldesa, seleccionará a la persona que ocupará la vacante de llamado a Concurso Público. El seleccionado será informado a través de correo electrónico, donde se le indicará con un Ordinario Alcaldicio adjunto que ha quedado seleccionado para el cargo y deberá responder por la misma vía, dentro de 3 días hábiles donde el candidato deberá adjuntar carta de aceptación o rechazo al cargo con su firma con tal de seguir adelante con el proceso de contratación.

Corresponde precisar que, si el interesado no asume sus funciones en la fecha señalada, quedará sin efecto su nombramiento por el sólo ministerio de la Ley. En este evento, la Sra. Alcaldesa podrá seleccionar de



inmediato para el cargo, a otro postulante de la terna quien, a su vez, deberá cumplir a cabalidad con lo descrito en el punto anterior.

Es necesario aclarar que, él o la postulante que sea seleccionado para el cargo no podrá posteriormente renunciar en forma parcial a sus horas contratadas por concurso y de ser así deberá renunciar al total de las horas asignadas.

El concurso se declarará desierto por la Sra. Alcaldesa, en los siguientes casos:

- i. No se presentaren postulantes.
- ii. Ningún concursante reúne todos los requisitos legales, reglamentarios y técnicos, establecidos en las bases del concurso y ley N° 19.378 y sus modificaciones, incluyendo el perfil de personalidad y psicológico.
- iii. Falta de postulantes idóneos, lo que se dará siempre en caso de que ninguno de los postulantes alcance el puntaje mínimo definido para el respectivo concurso.

VI. EVALUACIÓN DE POSTULANTES

El proceso de evaluación de los postulantes constará de 4 etapas consecutivas, siendo necesario haber aprobado exitosamente cada una de ellas, para avanzar a las siguientes.

PRIMERA ETAPA: Admisibilidad

Una vez finalizado el plazo de la convocatoria para el Concurso Público, se procederá a la revisión de antecedentes por parte de la comisión dando cumplimiento de los requisitos legales de los postulantes, de acuerdo con los antecedentes entregados.

En esta etapa se verificará el cumplimiento de los requisitos formales de postulación.

El no cumplimiento de los requisitos legales o la no presentación de los antecedentes en las condiciones, forma y plazos solicitados en las presentes bases será causal de exclusión y de no continuidad en el proceso de selección.

SEGUNDA ETAPA: Análisis Curricular

La comisión procederá a realizar una revisión curricular de aquellos postulantes que hayan cumplido con todos los requisitos formales de postulación.

El análisis curricular tiene como propósito identificar a aquellos postulantes que presenten mayor coincidencia con el perfil de selección, específicamente aquellos relativos a la formación y trayectoria laboral requerida, conforme a los factores que a continuación se indican:

a) Capacitación (20 puntos):

Se considerará como capacitación pertinente aquella relacionada directamente con el ejercicio del cargo, tales como cursos, diplomados, postítulos o postgrados en áreas clínicas, gestión de establecimientos de salud, salud pública, administración en salud, calidad de servicios, liderazgo, planificación sanitaria, normativa técnica y administrativa en Atención Primaria de Salud y Modelo de Salud Familiar.

Los antecedentes deberán indicar claramente el número de horas pedagógicas y la nota obtenida o, en su defecto, la condición de aprobado del programa respectivo. Aquellos certificados que no indiquen horas y nota o condición de aprobación no serán considerados para efectos de asignación de puntaje.

Número de horas pedagógicas	Puntaje
< de 100 horas	0 puntos
101 - 200 horas	5 puntos
201- 300 horas	10 puntos
301 – 450 horas	15 puntos
451 y más horas	20 puntos

b) Experiencia en APS o salud municipal (40 puntos)

(certificado válido y emitido por el empleador, entidad administradora respectiva o Jefe de Personal) se asignará puntaje sólo a la experiencia realmente acreditada por certificados emitidos por el o los establecimientos donde se hubiere o está desempeñando.

Años de servicio	Puntaje
Menos de 1 año	10 puntos
1 a 2 años	20 puntos
+ de 2 a 3 años	30 puntos
+ de 3 años	40 puntos

Aquellos postulantes que alcancen como mínimo los **40 puntos** en esta fase serán seleccionados para continuar en el proceso, y se le comunicará a la empresa contratada para entrevista psicolaboral. Aquellos que no reúnan los requisitos mínimos de postulación, quedarán fuera del proceso y sus antecedentes no serán devueltos.

TERCERA ETAPA: Entrevista Psicolaboral presencial del 15 al 22 de mayo 2026

En esta etapa se realizará una entrevista psicolaboral presencial por un profesional externo designado por el Departamento de Salud de la Municipalidad de Vitacura, destinada a evaluar factores como características de personalidad, habilidad y/o evaluación de competencias, aspectos relevantes en el área laboral, que sean considerados de mayor conveniencia o aptitud para el cargo en concurso. El o la postulante No podrá avanzar a la siguiente etapa sin haber participado de esta fase.

El resultado de la entrevista psicolaboral será la declaración de **apto para el cargo** o la declaración de **no apto para el cargo**. Los postulantes evaluados en entrevista psicolaboral como **NO APTO**, no pasarán a la cuarta etapa, por lo que, no serán llamados a entrevista personal.

CUARTA ETAPA: Entrevista Personal del 01 al 04 de junio 2026 (40 puntos)

Consistirá en una entrevista personal a cada uno de los postulantes que hayan alcanzado esta etapa por los miembros de la Comisión Calificadora del Concurso. La entrevista estará conformada de preguntas generales y específicas, realizándose la misma pauta de preguntas para cada uno de los postulantes, las que versarán sobre materias relativas al funcionamiento de la salud pública a nivel nacional y local, en cuanto a su organización, realidad y desafíos actuales, con especial énfasis en la atención primaria de salud.

Entrevista Personal	Puntaje
Preguntas generales	20 puntos
Preguntas específicas	20 puntos
Total, máximo	40 puntos



A continuación, se presenta un cuadro resumen con cada etapa y sus respectivos puntajes máximos posibles:

ETAPA	SUBFACTOR	PUNTAJE SUBFACTOR	PUNTAJE TOTAL MAXIMO
Análisis curricular	Capacitación	20 puntos	60 puntos
	Experiencia laboral	40 puntos	
Entrevista personal	Preguntas generales	20 puntos	40 puntos
	Preguntas específicas	20 puntos	
TOTAL			100 puntos

Conforme a lo señalado en la tabla, terminada las etapas, el puntaje máximo que podrán alcanzar los postulantes es de un total de 100 puntos.

El puntaje para ser considerados como postulantes idóneos es de 85 puntos, correspondiente al 85 % del puntaje máximo alcanzable. Luego, en el caso que ningún postulante alcanzará el puntaje mínimo señalado, deberá declararse desierto el concurso.

A falta de postulantes idóneos que alcancen el puntaje mínimo, deberá declararse desierto el Concurso Público.

VII. SELECCIÓN DE POSTULANTES

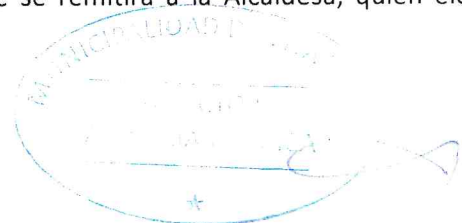
La Comisión de Concurso deberá emitir un informe fundado en el que consten los tres primeros máximos puntajes.

En caso de existir empate en el puntaje, se procederá al desempate en la siguiente forma:

- i. Tendrán derecho preferencial al cargo, ante igualdad de puntaje en el concurso respectivo, los funcionarios de los servicios de salud que postulan a un establecimiento municipal de atención primaria de salud, de acuerdo con el artículo 25 del D.S N.º 1.889 del año 1995.
- ii. Si se mantiene el empate, se considerará la nacionalidad del postulante y se preferirá la nacionalidad chilena (Dictamen 7503/2003).
- iii. Si se sostiene el empate, se considerará el postulante con mayor experiencia en Atención Primaria de Salud.
- iv. Si subsiste el empate, será la Comisión quién resuelva aplicando los siguientes criterios:
 - a. En primera instancia se dará preferencia a aquel candidato que hubiere obtenido el mayor puntaje en Entrevista Personal.
 - b. Si persiste el empate se dirimirá de acuerdo con el mayor puntaje obtenido en la Entrevista Psicológica.
 - c. Si a persiste empate, en última instancia dirimirá el Sra. Alcaldesa de la Municipalidad de Vitacura.

Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión del Concurso.

La lista que resulte del procedimiento antes descrito deberá detallar el nombre y calificación de los postulantes, a través de una lista en orden decreciente, la que se remitirá a la Alcaldesa, quien elegirá dentro de ella al postulante seleccionado.



Una vez seleccionado/a el postulante por la Alcaldesa, se le informará de esta resolución al/la interesado/a, mediante correo electrónico.

La persona contratada deberá dejar constancia escrita por correo electrónico de su aceptación al cargo dentro de los tres días siguientes hábiles contados desde la fecha de su notificación. En caso de no hacerlo dentro de aquel plazo, la Alcaldesa podrá nombrar a otro/a postulante incluido en la terna.

Se podrá realizar el nombramiento, aunque se haya presentado un solo postulante al concurso, siempre que reúna las exigencias mínimas para ejercer el cargo.

El/la postulante elegido/a deberá cumplir con lo dispuesto en la normativa vigente que exige la contratación municipal, lo que implica la presentación de todos los documentos y exámenes médicos correspondientes.

La persona seleccionada que asuma el cargo deberá adjuntar su certificado de salud compatible y quedará a la inmediata disposición municipal.

VIII. NOTIFICACIÓN DE NOMBRAMIENTO

Una vez seleccionado y aceptado el cargo por el postulante, el Sr. Secretario Municipal notificará del decreto de nombramiento al postulante seleccionado personalmente o por carta certificada, indicándole la fecha en que debe asumir sus funciones, a saber, 01 de julio de 2026.

En todo lo no señalado en estas bases, regirá lo establecido en la Ley N° 19.378, en su Reglamento y en forma supletoria la Ley N° 18.883 Estatuto administrativo para funcionario Municipales.



**CRONOGRAMA CONCURSO PÚBLICO
ESTATUTO ATENCIÓN PRIMARIA
VITACURA 2026**

Ámbito	Fecha
Publicación en Medio de Circulación Nacional y página web municipal / Retiro de bases en Secretaría Dpto. Salud y página web municipal	02.04.2026 al 04.05.2026
Recepción Antecedentes Curriculares	05 y 06 de mayo 2026
Revisión de antecedentes	11 al 14 de mayo 2026
Evaluación psico laboral	15 al 22 de mayo 2026
Entrevistas de candidatos seleccionados	01 al 04 de junio 2026
Asunción de Funciones	01 de julio del 2026

